

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 547/2021

Fecha Resolución: 02/07/2021

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE TÉCNICAS/OS EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES

Detectada la necesidad de llevar a cabo la selección de tres puestos de Técnicas/os en Educación Infantil para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables del servicio municipal de Escuelas Infantiles Municipales.

Quedando justificada la urgencia de la contratación mediante informe de necesidad emitido por la Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de fecha 02/07/2021, para refuerzo del servicio municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del procedimiento para selección de 3 puestos de Técnicas/os en Educación Infantil para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables del servicio municipal de Escuelas Infantiles Municipales, del tenor literal siguiente:

"CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE TÉCNICAS/OS EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES"

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Olivares se establece de conformidad con las Bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares, publicadas en el BOP nº 276, de 28 de noviembre de 2019.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 3 personas con titulación de Grado Superior en Educación Infantil o equivalente, Diplomatura en Magisterio de Educación Infantil o Grado equivalente, destinadas al refuerzo del servicio municipal de las Escuelas Infantiles Municipales.

El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo. El personal seleccionado, una vez formalizado su contrato de trabajo, tendrá entre sus funciones el apoyo y refuerzo del servicio municipal de Escuelas Infantiles.

La modalidad de contrato de trabajo será de carácter temporal y el salario se adaptará a lo previsto en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Olivares.

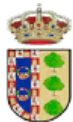
2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las Bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares, publicadas en el BOP n.º 276, de 28 de noviembre de 2019, y en lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/07/2021 10:58:45
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	02/07/2021 11:32:38
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==		





3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A ESTA CONVOCATORIA:

Las personas que quieran formar parte del procedimiento de selección habrán de cumplir con los requisitos generales establecidos en el apartado D) de las bases, y con los siguientes requisitos específicos para cada puesto ofertado:

- Disponer de la titulación de Grado Superior en Educación Infantil o equivalente, Diplomatura en Magisterio de Educación Infantil o Grado equivalente.

Para estos puestos se deberá estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

4.- VIGENCIA

La contratación se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo, que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria; atendiendo a las necesidades de las Escuelas Infantiles Municipales al inicio del próximo curso escolar y hasta la finalización de la obra y servicio.

5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

Las solicitudes, conforme al **Anexo III de Solicitud, Autobarefacción y Declaración Responsable**, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o por medios telemáticos a través de su presentación por sede electrónica y por cualquier medio admitido en derecho.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que no sea el registro del Ayuntamiento de Olivares; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos e informar al Ayuntamiento al correo electrónico (registro@olivaresweb.es) la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de **5 días naturales**, a partir de la publicación de la Convocatoria en el e-Tablón del Ayuntamiento de Olivares y en el Portal de Transparencia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Anexo III de Solicitud, Autobarefacción y Declaración responsable.
- Curriculum vitae actualizado
- Fotocopias o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en dicho modelo de solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.
- Informe de vida laboral actualizado, fotocopias o copias digitalizada de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

Serán personas candidatas las que hayan presentado solicitud de participación en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición:

1ª FASE: AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de **4 puntos**.

En esta fase no podrá puntuarse aquella titulación o formación específica que haya sido requisito para el acceso a la convocatoria.

Formación: Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento realizados en los últimos diez años, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones recogidas en el Anexo I de Funciones y Materias, para el puesto a cubrir.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 2 puntos.

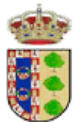
La formación puntuará de la siguiente forma:

- TITULACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO Y DISTINTA A LA DE ACCESO:

Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/07/2021 10:58:45
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	02/07/2021 11:32:38
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==		





Por formación de Máster: 1 punto.

Por formación básica (EGB, ESO, Certificado de profesionalidad, Formación Profesional de primer, o equivalente) y sólo para aquellos puestos de baja cualificación convocados: 1 punto.

- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Por cursos o acciones formativas:

Cursos de 10 a 25 horas de duración: 0,08 puntos.

Cursos de 26 a 50 horas de duración: 0,19 puntos.

Cursos de 51 a 75 horas de duración: 0,31 puntos.

Cursos de 76 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

Curso a partir de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Curso a partir de 200 horas de formación: 1 puntos.

Sólo se valorarán aquellos cursos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estas administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

Experiencia laboral en la ocupación:

Acreditada mediante vida laboral actualizada, contratos de trabajo y certificados de funciones, en su caso: 0,10 puntos por cada mes de trabajo.

La puntuación total máxima en este apartado será de 2 puntos.

2ª FASE: SUPUESTO PRÁCTICO Y ENTREVISTA

Consistirá en la realización de un supuesto práctico y una entrevista profesional. La valoración máxima para esta fase será de **6 puntos**.

De aquellas personas candidatas que hayan realizado la fase anterior, pasarán a la realización de esta segunda fase todas aquellas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones por cada puesto ofertado.

Supuesto teórico/práctico: Se realizará de forma previa a la entrevista, de forma escrita y versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones y las materias relacionadas en el Anexo I de Funciones y Materias, de cada puesto ofertado. La valoración máxima para el supuesto práctico será de 4 puntos.

El procedimiento selectivo contará con la inclusión de la Perspectiva de Género, según se recoge entre las medidas incluidas en el Plan de Igualdad Municipal aprobado en sesión Plenaria de fecha 09/11/2020, en su punto cuarto y según se recogen en el Anexo II de Incorporación de la Perspectiva de Género.

Entrevista profesional: La entrevista se realizará de forma inmediatamente posterior al supuesto práctico y versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante, considerando las aptitudes y habilidades para el puesto. Durante la entrevista, el Comité de Valoración podrá formular cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas que sean susceptibles de modificar la puntuación obtenida en la fase de autobaremación. La valoración máxima para la entrevista profesional será de 2 puntos.

7.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN:

La Comisión Técnica de Valoración deberá ser previamente convocada por la Alcaldía -Presidente u órgano en quien delegue y estará integrada por personal técnico o funcionario que pertenezca a las siguientes Áreas o de similares funciones:

- 1 persona funcionaria perteneciente al Área de Secretaría, con voz, pero sin voto.
- 2 personas pertenecientes al Área de Servicios Sociales (Áreas de Educación y Empleo).
- 1 persona perteneciente al Área de Igualdad. Con el objeto de garantizar la incorporación de la Perspectiva de Género al procedimiento de selección.
- 1 persona trabajador/a municipal, que actuará como asesor/a de la Comisión Técnica de Valoración, en caso de ser necesaria.

La Comisión Técnica de Valoración queda facultada para resolver las dudas que surjan a lo largo del procedimiento de selección y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

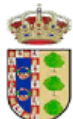
Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Técnica de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.

8.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Código Seguro De Verificación:	4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/07/2021 10:58:45
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	02/07/2021 11:32:38
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==		





La Comisión Técnica de Valoración llevará a cabo el procedimiento de selección conforme a las fases indicadas en el apartado 6 de la presente convocatoria:

1º.- Procederá a la valoración de las solicitudes presentadas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, emitiendo un acta de valoración en el que se propondrá la convocatoria de la segunda fase del procedimiento de selección, con indicación de las personas que participarán en el mismo; siendo éstas las personas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones por cada puesto ofertado en la primera fase del procedimiento.

En base a dicho acta-propuesta, la Alcaldía Presidencia o el órgano en quien delegue aprobará la lista provisional de personas que pasan a la segunda fase del procedimiento estableciendo el plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones o reclamaciones; transcurridos los cuales aprobará la correspondiente lista definitiva que dará paso al inicio de la segunda fase del procedimiento.

2º.- Llevará a cabo la realización del supuesto teórico práctico y de entrevista, emitiendo un acta de valoración y propuesta de selección. Dicha acta será elevada a la Alcaldía Presidencia en base a la cual aprobará la lista provisional de personas seleccionadas y de las personas que pasarán a formar parte de la bolsa de empleo, estableciendo el plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones o reclamaciones, transcurridos los cuales aprobará la correspondiente lista definitiva, que deberá contener los siguientes extremos:

- Puesto de empleo seleccionado
- Programa Municipal al que está vinculada dicha contratación
- Identidad de la persona candidata propuesta para el puesto (nombre, apellidos y DNI)
- Orden de prelación de las personas candidatas que no han sido seleccionadas, y que pasan a formar parte de una bolsa de empleo temporal para dar cobertura a las situaciones reguladas en el apartado 9 de la presente Convocatoria.

Contra la lista definitiva de personas seleccionadas para los puestos ofertados y las personas que formarán parte de la bolsa de empleo, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes. Las actas deberán ser firmada por todas las personas componentes de la Comisión Técnica de Valoración y se incorporarán al expediente formando parte íntegra del mismo.

Si la Comisión Técnica de Valoración, apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente los puestos ofertados, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento, haciéndolo constar en el acta correspondiente para su aprobación por la Alcaldía Presidencia.

9.- BOLSA DE EMPLEO:

La Bolsa de empleo se constituirá por cada puesto convocado y estará formado por aquellas personas aspirantes que, habiendo superado las fases del procedimiento de selección, no hayan sido propuestas para ocupar el puesto en la resolución definitiva.

Consistirá en una relación ordenada por riguroso orden atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso de selección y servirá para dar cobertura en los siguientes casos:

- Cuando el puesto ofertado quede vacante por baja o renuncia
- Cuando surja la urgente necesidad de dar cobertura a un puesto de similares características. Para estos casos, los puestos podrán ser cubiertos con las personas que constituyen esta bolsa de empleo sin necesidad de realizar nueva convocatoria, siempre y cuando se haya aprobado por el órgano competente la necesidad de cubrir un puesto con los mismos requisitos y méritos a valorar.

En caso de renuncia, la persona aspirante quedará excluida de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La bolsa de empleo que se cree a partir de esta convocatoria, tendrá una duración de dos años a contar desde la publicación de la resolución definitiva del procedimiento de selección.

En cumplimiento del art. 10,1, c) del TREBEP, en ningún caso se acudirá a esta bolsa para convocatorias en las que el plazo de ejecución fuera superior a tres años.

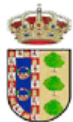
Para la regulación, funcionamiento y seguimiento de dicha bolsa actuará el Comité de Valoración que resolverá las cuestiones relativas a la posición de las personas candidatas, llamamientos, resolver incidencias de gestión, renunciaciones, reingresos... y cuantas cuestiones técnicas surgieran durante la vigencia de la misma. No obstante, lo anterior, los criterios básicos de funcionamiento serán los establecidos en el apartado I) de las Bases Generales.

ANEXO I: FUNCIONES Y MATERIAS

a. Funciones del puesto de Técnico/a en Educación Infantil:

Código Seguro De Verificación:	4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/07/2021 10:58:45
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	02/07/2021 11:32:38
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==		





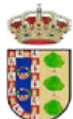
- Crear un ambiente seguro, tranquilo y acogedor en el aula. Una educadora o educador infantil debe proporcionar un ambiente estimulante, atento, inclusivo, y limpio para bebés y niños/as pequeñas/ en los que se puedan desarrollar las actividades sin presiones, agobios o miedos.
- Promover una buena higiene personal en los niños y niñas de la escuela.
- Crear rutinas y hábitos diarios.
- Velar por la seguridad y bienestar de los más pequeños y pequeñas en la escuelas infantiles, incluyendo sus necesidades básicas de alimentación, higiene y sueño.
- Crear un vínculo de confianza con los niños/as para que puedan ser ellos mismos ayudándoles a fortalecer su autoestima y autonomía.
- Ayudar a planificar, preparar e implementar un currículo de alta calidad, basado en el juego y apropiado para el desarrollo para fomentar el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social.
- Programar y adaptar unidades didácticas siguiendo las directrices de la institución educativa en la que trabajen.
- Desarrollar en el aula las unidades didácticas que hayan programado y adaptado con anterioridad respetando la línea pedagógica del centro.
- Organizar todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades programadas en el aula. Se debe comprobar si los materiales elegidos son seguros y útiles para el aprendizaje de los niños.
- Observar y evaluar los resultados obtenidos después de llevar a cabo las unidades didácticas en el aula, para dar una mejor respuesta a niños que lo necesiten.
- Fomentar la educación emocional y la educación el valores desde la infancia para evitar futuros posibles casos de acoso escolar.
- Trabajar en equipo con las demás educadoras/ es y equipo directivo para proponer sugerencias para mejorar el día a día en el centro educativo.
- Intercambiar experiencias de formación y académicas (cursos, talleres...) para que todo el personal de profesionales educativos tengan en cuenta el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Participar y dar ideas en la elaboración y desarrollo de eventos puntuales dentro de la escuela infantil (fiestas, teatros, excursiones...)
- Promover una relación de confianza y apoyo con las familias

b. Materias para el puesto de Técnico/a en Educación Infantil:

1. Las características evolutivas del niño de cero a tres años. Factores que intervienen en el desarrollo infantil. Desarrollo biológico y maduración. Principales adquisiciones de los niños en este periodo.
2. El desarrollo físico y motor del niño de 0-3 años: Fases. Desarrollo perceptivo. Evolución del esquema corporal: control tónico, control postural, estructuración espaciotemporal. La psicomotricidad y su función globalizadora en el desarrollo cognitivo, afectivo y motor: Los controles tónico, postural, respiratorio y la relajación. La lateralidad.
3. El desarrollo cognitivo. La observación y la exploración del el entorno físico, natural y social próximo al niño. Diferentes enfoques o modelos de aprendizaje y sus implicaciones a la educación infantil.
4. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión en los niños de 0 a 3 años. La comunicación no verbal. Maduración y adquisición de lenguajes, afectividad y desarrollo comunicativo. Comunicación con las personas del entorno próximo.
5. El desarrollo emocional y afectivo del niño de cero a tres años. Los estados afectivos. Características principales de la afectividad infantil. El desarrollo de la personalidad: identidad, autonomía y autoestima. La educación sexual en la escuela infantil: la identidad sexual y el rol de género. El desarrollo moral.
6. El niño descubre a los demás. Necesidad de la comunicación. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. Individuación y socialización. La vida en el grupo-clase. Principales conflictos de la vida en grupo. La escuela como espacio de aprendizaje y de socialización. Estrategias de actuación del educador/a para la resolución de conflictos.
7. Salud infantil en la etapa de 0 a 3 años: Prevención de enfermedades infecciosas. Enfermedades transmisibles. Enfermedades frecuentes. Vacunación. Los accidentes infantiles. El papel del educador y la educadora en la prevención de los accidentes infantiles. Alergias alimentarias. Los primeros auxilios.
8. Alteraciones del desarrollo de 0-3 años. Necesidades educativas especiales y la importancia de la intervención temprana. La actuación educativa: integración en la educación infantil. Las adaptaciones curriculares.
9. La familia como primer elemento socializador. Relaciones entre la familia y el equipo educativo. Las entrevistas con los padres y las madres. Las reuniones generales y grupales. La educación de los niños y niñas como tarea compartida. La acción tutorial
10. El ingreso del niño/a en el centro infantil. Periodo de adaptación de los niños a la escuela. El papel de la persona adulta en el proceso de adaptación al centro infantil.
11. Las necesidades básicas en la etapa de 0 a 3 años I. Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales desde el nacimiento hasta los tres años. La transición en la alimentación. Trastornos y dificultades en la alimentación. La hora de la comida como momento educativo. El desarrollo de hábitos para una alimentación equilibrada. Criterios para la intervención educativa.
12. Las necesidades básicas en la etapa de 0 a 3 años II. La adquisición de hábitos de autonomía personal. Hábitos de limpieza e higiene. El control de esfínteres. Actividad y descanso. Necesidades y ritmos de sueño. Criterios para la intervención educativa.
13. El Centro ante la protección de niños y niñas. La infancia en situación de riesgo social. Indicadores de maltrato infantil.

Código Seguro De Verificación:	4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/07/2021 10:58:45
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	02/07/2021 11:32:38
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Detección y notificación desde el ámbito escolar. La colaboración de la escuela con los servicios sociales locales.

14. La organización del espacio y el tiempo. Criterios para la distribución y organización espacial. Rincones, zonas de juego y descanso. La necesidad de organización del tiempo. Ritmos y rutinas cotidianas. Modelos de organización y distribución temporal: La jornada escolar.

15. El equipamiento y el material didáctico en la educación infantil. Selección y organización de los recursos y materiales didácticos. Utilización y evaluación de los recursos materiales. Las zonas de juego y el patio de recreo. Creación de ambientes lúdicos.

16. Los principios de intervención educativa en la educación infantil. El enfoque globalizador y la observación como instrumento de la actividad educativa, técnicas e interpretación de datos. Sentido y significado del aprendizaje. La construcción del conocimiento por el niño y la ayuda pedagógica del educador. La atención a la diversidad. Una metodología basada en la observación y la experimentación del propio niño.

17. El desarrollo de los diferentes lenguajes en la educación infantil 1: El lenguaje verbal y las matemáticas en la Educación Infantil. Habilidades a desarrollar en la escuela infantil y en la vida cotidiana. Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Intervención educativa. Recursos, actividades y materiales.

18. El desarrollo de los diferentes lenguajes en la educación infantil 2: La expresión artística: técnicas y recursos. Evolución de la expresión artística en los niños. Elementos básicos del lenguaje artístico.

19. La literatura infantil. Valor educativo del cuento. Criterios para seleccionar, utilizar y explicar cuentos. La influencia de la imagen en el niño. Lectura e interpretación de imágenes.

20. El juego infantil en el aprendizaje escolar. El juego como recurso didáctico. Evolución del juego infantil. El juego heurístico. Tipos de juegos y juguetes. Materiales y recursos que favorecen el juego. Papel del educador en el juego. El rincón como espacio lúdico y de aprendizaje. La observación del juego.

21. Las competencias profesionales de los/las educadores/as infantiles. Funciones y tareas del/de la educador/a. Relaciones interactivas entre el niño y el/la educador/a. El trabajo en equipo. El papel del equipo educativo en la elaboración del proyecto educativo de centro.

ANEXO II: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA GÉNERO

1. En las distintas fases del procedimiento: 1º fase de valoración de méritos, 2º fase de valoración de aptitud y de valoración mediante entrevista personal; se valorarán los siguientes indicadores:

En la 1º fase. Se valorará tener conocimientos y formación en igualdad de oportunidades y perspectiva de género. A través de la acreditación de títulos.

En la 2º y 3º fase. Se valorará:

Tener actitudes de igualdad frente a situaciones de discriminación por cuestiones de género, a través de preguntas concretas sobre estas cuestiones y en relación al puesto a cubrir.

-La incorporación de un lenguaje no sexista de forma oral y/o escrita.

-Actitudes no sexistas ni discriminatorias, expresadas de forma oral y/o escrita.

2. Se harán uso de medidas de discriminación positiva para el fomento de la igualdad de oportunidades, para ello y en caso de personas candidatas que cuenten con igualdad de condiciones y misma puntuación final en el procedimiento, se priorizará la incorporación de hombres y de mujeres, en puestos donde estén menos representados.

3. Se garantizarán medidas de conciliación para la participación en los procesos selectivos.

ANEXO III: SOLICITUD, AUTO-BAREMACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE,

SOLICITUD

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DNI:	TELÉFONO O MÓVIL:
DIRECCIÓN:	

Código Seguro De Verificación:	4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/07/2021 10:58:45
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	02/07/2021 11:32:38
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==		





PUESTO SOLICITADO:	
TITULACIÓN DE ACCESO AL PROCESO:	

___ Currículum Vitae actualizado

___Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.

___Informe de vida laboral actualizado, fotocopias o copias digitalizada de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

TITULACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO, DISTINTA A LA DE ACCESO (MAX 1 pto)		AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
TOTAL			

Por formación de Máster: 1 punto.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MAX 1 pto)			
TITULO DE CURSO	CONTENIDOS DEL CURSO RELACIONADOS CON EL PUESTO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO





Por cursos o acciones formativas complementarias realizados en los últimos 10 años:

Sólo se valorarán los cursos que hayan sido im-

de los 33 Universitarios los cursos que se les han sido impartidos o promovidos por: centros oficiales: administraciones públicas (autón. local, autonómica, estatal, diputaciones, organismos autónomos) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)





Experiencia laboral en la ocupación:
Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones: 0,10 puntos por cada mes.

Verificación:	4BDUKt3hLbTeFceEAcRQaw==	Estado	Fecha y hora
Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/07/2021 10:58:45
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	02/07/2021 11:32:38
iones		Página	9/10
caación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4BDUKt3hLbTeFceEAcRQaw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

--	--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,..... con DNI..... y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- Que a fecha de presentación del Anexo para participación en el proceso selectivo, cumpla con los requisitos generales establecidos en las Bases Generales en su apartado D) y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.
- Que junto con este Anexo aporte documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

En a de de 20....
Firma:

SEGUNDO: Publicar la presente Convocatoria en el e-tablón del Ayuntamiento de Olivares y en el portal de transparencia para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Accidental,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: M^a Trinidad Vargas Cotán

Código Seguro De Verificación:	4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/07/2021 10:58:45
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	02/07/2021 11:32:38
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4BDUKt3hLbTeFceEAcrQaw==		

